



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVII)/13 Rev.1
6 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Del 1 al 6 de noviembre de 1999
Yokohama, Japón

DECISION 4(XXVII)

MEJORAS AL PROGRAMA DE BECAS DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el proyecto PD 1/93 Rev.1 (M,F,I) orientado a fomentar el desarrollo de recursos humanos y el fortalecimiento institucional de los sectores forestales de los países miembros mediante el establecimiento de un Programa de Becas de la OIMT,

Recordando asimismo la Decisión 2(XXIV) que solicita al Presidente de la Comisión de Selección de Becas que presente su información directamente al Consejo y la Decisión 4(XXIV) sobre la aprobación del Plan de Acción de Libreville,

Recordando además el informe del vigésimo cuarto período de sesiones del Comité de Industrias Forestales en el que se solicita la convocación de un Grupo de Expertos para evaluar los antecedentes y la experiencia del Programa de Becas con miras a proponer medidas para mejorar su promoción, desarrollo y administración,

Acogiendo con beneplácito el informe del Grupo de Expertos para la Evaluación del Programa de Becas de la OIMT [CFI(XXV)/5],

Subrayando los considerables beneficios que ofrece el Programa de Becas de la OIMT para el desarrollo profesional de personas calificadas en los países miembros de la OIMT y para la Organización en conjunto,

Reconociendo que la ventaja comparativa del Programa de Becas radica en que se desarrollan los conocimientos especializados de profesionales en lugar de otorgar subvenciones para respaldar actividades que se pueden emprender más adecuadamente a través de proyectos o anteproyectos de la OIMT o mediante los gobiernos o instituciones locales,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones voluntarias otorgadas a la fecha para el Programa de Becas por los gobiernos de Australia, Japón, los Países Bajos y Estados Unidos,

Tomando nota del excelente trabajo de la Secretaría en relación con la administración del Programa de Becas,

Decide:

1. Revisar el objetivo, las actividades admisibles, las áreas prioritarias, los criterios de selección y el proceso de preselección de candidatos del Programa de Becas de la OIMT, según lo indicado en el **Anexo 1** de la presente Decisión;

2. Solicitar al Director Ejecutivo que ponga en práctica estas revisiones, inclusive con respecto al aviso y al formulario de solicitud del Programa de Becas, a tiempo para su aplicación en el ciclo de presentación de solicitudes que culmina con la selección de candidatos en el vigésimo noveno período de sesiones del Consejo;
3. Solicitar asimismo al Director Ejecutivo que haga una mayor revisión del formulario de solicitud de becas para incluir la nota informativa presentada en el **Anexo 2** de esta Decisión;
4. Establecer: (a) un presupuesto provisorio máximo de US\$150.000,00 por período de sesiones del Consejo para el otorgamiento de becas hasta que se obtenga un aumento considerable en la financiación, (b) un máximo de US\$10.000,00 para cada beca, y (c) un número indicativo de 25-30 becas otorgadas en cada período de sesiones del Consejo, según sean los fondos disponibles y los montos de las becas otorgadas;
5.
 - i. Eliminar el proyecto PD 1/93 como la fuente de financiación del Programa de Becas y en su lugar establecer un fondo especial en una subcuenta de la Cuenta Especial, que de aquí en más se denominará "Fondo de Becas Freezailah", a financiarse a través de las contribuciones voluntarias de los países miembros;
 - ii. Estudiar, en el vigésimo octavo período de sesiones, la posibilidad de utilizar los ingresos obtenidos como resultado de actividades relacionadas con la Cuenta Especial para financiar el Programa de Becas;
6. Autorizar al Director Ejecutivo a que procure financiación de los Miembros y otras fuentes para el Fondo de Becas Freezailah y a que aliente a los Miembros a efectuar contribuciones a este Fondo;
7. Solicitar al Director Ejecutivo que publique regularmente en Actualidad Forestal Tropical (AFT) una lista de los temas de informes seleccionados que estén disponibles en la Secretaría de la OIMT, así como también breves artículos sobre las últimas actividades realizadas a través de becas que se relacionen con los temas pertinentes de las ediciones de AFT;
8. Solicitar asimismo al Director Ejecutivo que prepare informes de avance sobre la ejecución del Programa de Becas para presentarlos a la evaluación del Consejo durante sus períodos de sesiones ordinarios, comenzando con un informe de avance en el vigésimo octavo período de sesiones sobre las mejoras realizadas en la ejecución del Programa según lo estipulado en esta Decisión; y
9. Evaluar la eficacia del Programa de Becas mejorado de la OIMT dos años después de comenzar su total ejecución con el fin de determinar: (a) la necesidad de efectuar mayores mejoras, y (b) la conveniencia de ampliar el Programa mediante actividades promocionales para atraer a un mayor número de postulantes y fuentes adicionales de financiación, incluyendo un informe sobre los costos que implicaría esta ampliación para el Presupuesto Administrativo.

ANEXO 1

Mejoramiento del Programa de Becas de la OIMT

El objetivo, las actividades permitidas, las áreas prioritarias, los criterios de selección y el proceso de preselección de candidatos del Programa de Becas de la OIMT son los siguientes:

1. Objetivo

“Desarrollar recursos humanos y mejorar los conocimientos profesionales especializados en los países miembros en materia de silvicultura tropical y otras disciplinas afines con miras a fomentar la ordenación sostenible de los bosques tropicales, la utilización y transformación eficiente de las maderas tropicales, y una mejor información económica sobre el comercio internacional de las maderas tropicales.”

2. Actividades que reúnen las condiciones requeridas (sin un orden de prioridades)

- a. Participación en cursos cortos de capacitación, pasantías, viajes de estudio, viajes de exposiciones teóricas y demostraciones prácticas, y conferencias internacionales/regionales;
- b. Preparación, publicación y difusión de documentos técnicos, tales como manuales y monografías; y
- c. Estudios de posgrado.

3. Areas prioritarias

Conforme a las metas y estrategias identificadas en el Plan de Acción de Libreville de la OIMT, las actividades del Programa de Becas deben orientarse al desarrollo de recursos humanos y expertos profesionales en una o más de las siguientes áreas (enumeradas sin seguir un orden de prioridades):

- a. Mejorar la transparencia del mercado internacional de las maderas tropicales;
- b. Mejorar la comercialización y la distribución de las exportaciones de maderas tropicales provenientes de recursos forestales bajo ordenación sostenible;
- c. Mejorar el acceso al mercado para las exportaciones de maderas tropicales provenientes de recursos forestales bajo ordenación sostenible;
- d. Asegurar la base de recursos de madera tropical;
- e. Mejorar la base de recursos de madera tropical, incluso mediante la aplicación de criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible;
- f. Aumentar la capacidad técnica, financiera y humana para manejar la base de recursos de madera tropical;
- g. Fomentar una elaboración mayor y más avanzada de las maderas tropicales extraídas de recursos forestales sostenibles;
- h. Mejorar la comercialización y normalización de las exportaciones de maderas tropicales;
- i. Mejorar la eficiencia de los procesos de transformación de maderas tropicales provenientes de recursos forestales sostenibles; y
- j. En todas las áreas mencionadas (a-i), se aplica lo siguiente:
 - i. Mejorar las relaciones públicas y la concientización y educación públicas;
 - ii. Mejorar las estadísticas;
 - iii. Promover la investigación y el desarrollo, y
 - iv. Asegurar el intercambio de información, conocimientos y tecnología.

4. Criterios de selección

Las solicitudes de becas se evaluarán en base a los siguientes criterios de selección (enumerados sin seguir un orden de prioridades):

- a. La compatibilidad de la actividad propuesta con el objetivo y las áreas prioritarias del Programa de Becas de la OIMT descritos en las secciones 1 y 3 respectivamente;
- b. La competencia profesional de los candidatos para emprender la actividad propuesta para la beca;
- c. El potencial de la información y los conocimientos adquiridos o profundizados a través de la actividad de la beca para permitir una aplicación más amplia y la producción de beneficios a nivel nacional e internacional; y
- d. Costos razonables en relación con la actividad propuesta.

5. Proceso de preselección

- a. La Secretaría considerará únicamente aquellas solicitudes que:
 - i sean de ciudadanos de países miembros de la OIMT,
 - ii se reciban por correo dentro del plazo establecido,
 - iii estén completas,
 - iv se incluyan dentro de las actividades clasificadas como aceptables en la sección 2 anterior,
 - v claramente cumplan con los criterios de selección descritos en la sección 4 anterior,
 - vi estén mecanografiadas o escritas prolijamente en letra de imprenta con tinta oscura.
- b. La Secretaría efectuará una evaluación preliminar de todas las solicitudes que no hayan sido eliminadas y las presentará a la Comisión de Selección de Becas clasificadas con los niveles de calidad "alto", "medio" o "bajo". en relación con los cuatro criterios de selección descritos en la sección 4, incluyendo una breve justificación del nivel de clasificación;
- c. La Comisión de Selección de Becas examinará todas las solicitudes que le presente la Secretaría y efectuará una selección final de los candidatos, basándose en la evaluación preliminar de la Secretaría y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar un equilibrio entre regiones, países y sexos, así como su experiencia y perspectivas;
- d. El Consejo efectuará la selección final de los candidatos sobre la base del informe presentado por el Presidente de la Comisión de Selección de Becas;
- e. En el intervalo entre los períodos de sesiones ordinarios del Consejo, el Funcionario a cargo podrá considerar a modo excepcional las solicitudes de becas para actividades cortas de capacitación que se presenten inesperadamente y/o no se hayan programado con suficiente anticipación por los organizadores para permitir la presentación de las solicitudes a tiempo para su evaluación por la Comisión de Selección;
- f. La Comisión de Selección estará compuesta por representantes de tres países productores y tres países consumidores seleccionados por los respectivos grupos en su primera reunión durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo, teniendo en cuenta la necesidad y la ventaja de asegurar la continuidad y experiencia entre los miembros de la Comisión. La Comisión seguirá siendo presidida por el Vicepresidente del Consejo

ANEXO 2

Nota informativa del formulario de solicitud del Programa de Becas de la OIMT

El formulario de solicitud de becas del Programa de Becas de la OIMT incluirá una “nota informativa” que indicará claramente lo siguiente (sin un orden de prioridades):

1. Al efectuarse la selección de las becas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:
 - a. el equilibrio geográfico y entre ambos sexos,
 - b. el equilibrio entre las áreas prioritarias de la OIMT (descritas en el Anexo 1);
 - c. el dominio del idioma en que se imparta la capacitación, cuando corresponda (p.e. cursos, conferencias, viajes de estudio).
2. Los becarios no pueden volver a solicitar una beca de la OIMT durante dos años después de recibir una beca y presentar a la Secretaría su informe final sobre la actividad realizada con la beca.
3. Las solicitudes que la Secretaría reciba después de la fecha límite establecida para un período de sesiones específico del Consejo no se remitirán automáticamente a la siguiente ronda de selección de becas. Si el candidato está interesado en que su solicitud sea considerada en un período subsiguiente, luego de haber sido informado por la Secretaría de que no cumplió con el plazo establecido, deberá volver a presentar su solicitud.
4. La información presupuestaria requerida de los candidatos para permitir la evaluación de la actividad propuesta en relación con el criterio de selección 4 sobre los “costos razonables”.
5. Los costos no reembolsables, como la compra de equipo, la contratación de personal, o los seguros de salud.

* * *